



BANDO

MARÍA LUISA YUSTA CALLE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.e), la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares, y de las medidas Preventivas Contra Incendios Forestales (BOP Nº 0176 de 15/09/2021) y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Solares sin vallar (BOP Nº 0176 de 15/09/2021).

HAGO SABER:

Que, con el fin de evitar riegos higiénicos-sanitarios, así como riesgo de posibles incendios que pudieran afectar a bienes y personas, se recuerda a todos los propietarios de solares y huertos dentro del casco urbano, de la obligación de mantener los mismo en estado de limpieza y conservación.

En caso contrario, se incoará expediente sancionador que podría concluir con la imposición de sanciones económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Cabezuela del Valle, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

María Luisa Yusta Calle

